



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1147

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTIN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1147

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 de Noviembre de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 771/18 : «Adhiérese la Municipalidad de Posadas, al Programa Nacional «Centro de Adolescentes (CEA)», creado Mediante Resolución -2016-2294-E-APN-SENAF#MDS, de fecha 21/11/2016»-----Pág.3 a 9

DECRETO H.C.D. N° 372/18: «Convócase a Audiencia Pública, en el Recinto de Sesiones del H. C.D, para tratar la Resolución aprobado por el Cuerpo consistente en la readecuación de tarifa del Servicio público de Automóviles de alquiler con Taxímetro »-----Pág.10

OFICIO N° 834/18 - EDICTO: «Causa N°46/L/2017 A.I. N°2364 Lopez Norberto Ruben S/Infrac. Art. N° 8, 11, 13 de la Ord. X N°5 D.M.»-----Pág.11

OFICIO N° 2470/18 - EDICTO N° 246/18: «Causa N°1134/O/2017 Olexen, Cristina Soledad Acta de Infracción Serie «E» N° 5041 S/Infrac. Art. N°13 Ord. X-N°5»-----Pág.12

OFICIO N° 2487/18 - EDICTO N° 247/18: «Causa N°1525/L/2017 Ledesma Cristian German Acta de Infracción N° 125046 S/Infrac. Arts. N°7 Inc. e) Ord. XVI-N° 17 (Texto según Ord. XVI-N°66 D.M.)»-----Pág.13

OFICIO N° 2495/18 - EDICTO N° 248/18: «Causa N°1630/F/2016 Franco Horacio David Acta de Infracción N° 84194 S/Infrac. Arts. N°5 Inc. r) Ord. XVI-N° 17 (Texto según Ord. XVI-N°66 D.M.)»-----Pág.14

OFICIO N° 2494/18 - EDICTO N° 249/18: «Causa N°441/M/2017 Medina Federico David Acta de Infracción N° 113703 S/Infrac. Arts. N°7 Inc. K) Ord. XVI-N° 17 (Texto según Ord. XVI-N°66 D.M.)»-----Pág.15

OFICIO N° 2527/18 - EDICTO N° 255/18: «Causa N°1246/V/2016 Valenzuela Hugo Ramon Acta de Infracción N° 100743 S/Infrac. Arts. N°5 inc. h), 5 inc. t) Ord. XVI-N° 17 (Texto según Ord. XVI-N°66 D.M.)»-----Pág.16

OFICIO N° 2526/18 - EDICTO N° 256/18: «Causa N°318/Y/2017 Yunis Omar Acta de Infracción N° 95178 S/Infrac. Art. N°7 Inc.K) Ord. XVI-N° 17 (Texto según Ord. XVI-N°66) Digesto Municipal»-----Pág.17

OFICIO N° 2525/18 - EDICTO N° 257/18: «Causa 1658/R/2017 Rojas Lorenzo Maximiliano Acta de Infracción N° 124547 S/Infrac. Arts. N°1 inc. c), 6 inc. j) Ord. XVI-N° 17 (Texto según Ord. XVI-N°66 D.M.)»-----Pág.18

POSADAS, 24 AGO 2018

DECRETO N° 771

VISTO:

EL Expediente N° 18569/D/18, por el cual se tramita la adhesión al Programa Nacional Centro de Adolescentes (CEA) y la aprobación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Licenciado GABRIEL ENRIQUE CASTELLI – D.N.I. N° 14.316.007, por una parte y la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución-2016-2294-E-APN-SENAF#MDS, de fecha 21/11/2016 se creó el Programa Nacional "Centro de Adolescentes (CEA)" con el objetivo de promover la participación y libre expresión de adolescentes de 13 a 18 años de edad en los asuntos que les conciernen y/o tengan interés, a través de la creación de espacios de encuentro donde desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, científicas, tecnológicas y/o solidarias. Dicha Resolución facultó a la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral, dependiente de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia a disponer de las medidas necesarias para su implementación, quien tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del Programa Nacional "Centro de Adolescentes (CEA)";

QUE, el ANEXO I (IF-2016-03492246-APN-SSDNAYF#SENAF) de la Resolución precedentemente mencionada establece los lineamientos y requerimientos para acceder al Programa Nacional. Divide la implementación del Programa en dos etapas. La primera comprende desde la creación del CEA hasta la formulación de una "Propuesta Participativa Adolescente (PPA)". La segunda desde la presentación de la "Propuesta Participativa Adolescente (PPA)" ante la Secretaría para su financiamiento y hasta la finalización de la ejecución de la misma. Se realizan entre las Partes diferentes acciones conjuntas que se corresponden con lo establecido en la primera etapa de implementación del Programa Nacional "Centro de Adolescentes (CEA)";

QUE, el Convenio de marraz tiene por objeto la implementación de un proyecto denominado "Hagamos Teatro-Murga y Hagamos Deporte en el Barrio", para el objeto de fortalecer el protagonismo de los/as adolescentes de 14 a 18 años, a través de actividades deportivas, culturales y sociales a fin de favorecer la formación de derechos en su comunidad y de conformidad a lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante del Convenio de referencia;

QUE, "La Municipalidad" se obliga a desarrollar el proyecto denominado "Hagamos Teatro-Murga y hagamos Deporte en el Barrio", que tendrá lugar en la sede que "La Municipalidad" destine a tales efectos, durante

09 (nueve) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse a partir de la fecha de acreditación de los fondos, debiendo notificar a "La Secretaría" la fecha del inicio de actividades;

QUE, "La Secretaría" se compromete a transferir a "La Municipalidad" un monto total de \$ 1.686.193,80 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 80/100), en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del proyecto, a llevarse a cabo en el lugar indicado. La suma mencionada será abonada en 01 (UN) pago de \$ 1.686.193,80 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 80/100) y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del Convenio en cuestión;

QUE, "La Municipalidad" tendrá las siguientes obligaciones: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado en la Cláusula Segunda del referido Convenio y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta 60 (sesenta) días en la ejecución del proyecto, correspondiente a un receso estival/invernal en virtud de las características propias del lugar, atento al periodo del año calendario en que se desarrollará el objeto del convenio. Una vez vencido el lapso de concesión, se deberán reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del mismo. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "La Secretaría" la información de inicio requerida por el Programa y la planificación de actividades previo a su inicio. Un informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros 60 (sesenta) días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los 30 (treinta) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "La Secretaría". D) "La Municipalidad" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en el Convenio de marraz. E) Remitir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del referido Convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de 10 (diez) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la Cláusula Primera del citado Convenio, la que estará a disposición de la Dirección Técnica Administrativa – Área Rendición de Cuentas para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley 24.156. I) Utilizar los fondos a que se hace mención en la ejecución del Proyecto y que en el marco del Convenio de marraz se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría". J) Asistir a todas las actividades convocadas por "La Secretaría". K) En caso de que "La Municipalidad" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a 45 (cuarenta y cinco) días previos a la fecha

de finalización de dicho plazo. L) A su exclusivo cargo, colocar en cada espacio del CEA, cartelera, lo suficientemente visible para el público en general, con el logo del Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo al diseño gráfico que indique "La Secretaría", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que ésta indique;

QUE, "La Municipalidad" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al Convenio. A tal efecto "La Municipalidad" mantendrá indemne a "La Secretaría" frente a cualquier reclamo;

QUE, para dar cumplimiento a las Cláusulas de dicho Convenio es necesario designar responsable de la ejecución y administración de dicho Programa a la Directora de Niños, Niñas y Adolescentes, cargo nominado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas Sociales, Señora SILVIA FABIANA BAZANTE - D.N.I. N° 23.096.341, el que será implementado en 03 (tres) Delegaciones Municipales: Villa Cabello, Santa Rita y Las Dolores Norte;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas, al Programa Nacional "Centro de Adolescentes (CEA)", creado Mediante Resolución-2016-2294-E-APN-SENAF#MDS, de fecha 21/11/2016.-

ARTÍCULO 2°.-APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Licenciado GABRIEL ENRIQUE CASTELLI - D.N.I. N° 14.316.007, por una parte y la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, don MARIO JOAQUÍN LOSADA - D.N.I. N° 22.273.394, por la otra y los ANEXOS I (FICHA RESUMEN PROYECTO) y II (FORMULARIO "DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" - FORMULARIO "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES") que forman parte integrante del mismo, para la implementación de un proyecto denominado "Hagamos Teatro-Murga y Hagamos Deporte en el Barrio", con el objeto de fortalecer el protagonismo de los/as adolescentes de 14 a 18 años, a través de actividades deportivas, culturales y sociales a fin de favorecer la formación de derechos en su comunidad y de conformidad a lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante del Convenio de referencia, por el cual "la Secretaría" se compromete a transferir a "La Municipalidad" un

monto total de \$ 1.686.193,80 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 80/100), en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del proyecto, a llevarse a cabo en el lugar indicado. La suma mencionada será abonada en 01 (UN) pago de \$ 1.686.193,80 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 80/100), conforme al texto del mismo que forma parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.-DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Directora de Niños, Niñas y Adolescentes, cargo nominado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas Sociales, Señora SILVIA FABIANA BAZANTE - D.N.I. N° 23.096.341, como única responsable de la ejecución y administración del Programa "Hagamos Teatro-Murga y Hagamos Deporte en el Barrio", el que será implementado en 03 (tres) Delegaciones Municipales: Villa Cabello, Santa Rita y Las Dolores Norte.-

ARTÍCULO 4°.-AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Contaduría - y a la Tesorería Municipal a la recepción de los fondos establecidos en el Convenio aprobado en el Artículo 1°, acorde a la modalidad pactada, en la Cuenta Extrapresupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Desarrollo Económico y Políticas Sociales, de Hacienda y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Don Losada - Tec. Cabrera- CPN Pomar - Don Enriquez.-



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

1808

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE POSADA**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el, Lic. Gabriel Enrique CASTELLI DNI N°14.316.007, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte, y **LA MUNICIPALIDAD DE POSADA**, provincia de Misiones, representada por su Intendente, Sr. Mario Joaquín LOSADA, DNI N°22.273.394, con domicilio en la calle Rivadavia 1834, de la ciudad de Posada, provincia de Misiones en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por otra, y en conjunto "**LAS PARTES**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOLUCIÓN N° RESOL-2016-2294-E-APN-SENAF#MDS de fecha 21 de noviembre de 2016 se creó el Programa Nacional "CENTRO DE ADOLESCENTES (CEA)" con el objetivo de promover la participación y libre expresión de adolescentes de 13 a 18 años de edad en los asuntos que les conciernen y/o tengan interés, a través de la creación de espacios de encuentro donde desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, científicas, tecnológicas y/o solidarias.

Que dicha Resolución facultó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA a disponer de las medidas necesarias para su implementación, quien tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del Programa Nacional "CENTRO DE ADOLESCENTES (CEA)".

Que, el ANEXO I (IF-2016-03492246-APN-SSDNAYF#SENNAF) de la Resolución mencionada establece los lineamientos y requerimientos para acceder al Programa Nacional. Que divide la implementación del Programa en dos etapas. La primera comprende desde la creación del CEA hasta la formulación de una "Propuesta Participativa Adolescente (PPA)". La Segunda desde la presentación de la "Propuesta Participativa Adolescente (PPA)" ante "**LA SECRETARÍA**" para su financiamiento y hasta la finalización de la ejecución de la misma.

Que precedentemente, y a partir del requerimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**" a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL de "**LA SECRETARÍA**", se realizaron diferentes acciones conjuntas que se corresponden con lo establecido en la primera etapa de implementación del Programa Nacional "CENTRO DE ADOLESCENTES (CEA)".

En el marco de los considerandos mencionados precedentemente, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la implementación de UN (1) proyecto denominado "Hagamos Teatro- Murga y hagamos Deporte en el barrio", con el objeto de fortalecer el protagonismo de los/as adolescentes de 14 a 18 años, a través de actividades deportivas, culturales y sociales a fin de favorecer la formación de derechos en su comunidad, y de conformidad con lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga a desarrollar el proyecto denominado "Hagamos Teatro- Murga y hagamos Deporte en el barrio", que tendrá lugar en la sede que "**LA MUNICIPALIDAD**" destine a tales efectos, durante NUEVE (9) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse a partir de la fecha de acreditación de los fondos, debiendo notificar a "**LA SECRETARÍA**" la fecha del inicio de actividades.

TERCERA: TRANSFERENCIA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**LA MUNICIPALIDAD**" un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.686.193,80) en concepto de



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsidio no Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del proyecto, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en UN (1) pago de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.686.193,80)** y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "LA MUNICIPALIDAD" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por CLAUSULA SEGUNDA, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días en la ejecución del proyecto, correspondiente a un receso estival/invernal en virtud de las características propias del lugar, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de concesión, se deberán reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio requerida por el Programa; y la planificación de las actividades previo a su inicio. Un informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros sesenta (60) días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los treinta (30) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA". D) "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado "Hagamos Teatro- Murga y hagomos Deporte en el barrio", que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A su exclusivo cargo, colocar en cada espacio del CEA, cartelera lo suficientemente visible para el público en general, con el logo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, de acuerdo al diseño gráfico que indique "LA SECRETARÍA" por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que ésta indique.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a "LA MUNICIPALIDAD" la suma estipulada en la CLAUSULA TERCERA para financiar la ejecución de UN (1) Proyecto denominado "Hagamos Teatro- Murga y hagomos Deporte en el barrio", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Proyecto.

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL DE LA SENAF. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" asume integralmente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.

A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los... días del mes de... de...

[Firma]
POR LA SENAF
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

[Firma]
Gabriel E. Capelli
Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
SENAF

Anexo 1: FICHA RESUMEN PROYECTO - AÑO 2018

PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN	MUNICIPALIDAD DE POSADA	NOMBRE DEL PROYECTO	YAGAMUS TEATRO LA MUJER Y YAGAMUS DEPORTES EN EL GABRIO
N° EXPEDIENTE SENAF	Exp-2017-00000000-APN-DNPPYF#SENAF		
AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)	DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL		
Delante de la contraparte (compañía a la que corresponde)	Municipalidad		
AUTORIZADOS FIRMANTES DEL CONVENIO (CONTRAPARTE)	Intendente: LOSADA MARIO JOAQUIN		
PERIODO DE EJECUCION (EN MESES)	9 meses		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la SENAF)	1.666.195,50		
LOCALIZACIONES (provincia, departamento, municipios, localidades)	Municipalidad de Posada - (barrios Villa Cabello, Santa Rita Chacra 96, Las Dolores Norte)		
PRINCIPALES OBJETIVOS:	Fortalecer el protagonismo de los/as adolescentes de 14 a 18 años, a través de actividades deportivas, culturales y sociales a fin de favorecer: promoción de derechos en su comunidad.		
PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:	Talleres de representaciones teatrales, taller de actuaciones- Actividades de murga- Clases de Zumba, aerobio, spinning, musculación.- Talleres de circo y teatro- Talleres de formación en derechos-		

PRESUPUESTO POR RUBROS:

RUBRO	MONTO	Porcentaje
Equipamiento	633.888,48	37,50%
Insuño	278.297,82	16,50%
Refrigerio	300.000,00	17,73%
Materiales de Comunicación	9.015,00	0,53%
Recursos Humanos	420.000,00	24,91%
Movilidad, pasaje, combustible	44.992,50	2,67%
TOTAL	1.666.195,50	100,00%

ANEXO II

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS
 PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
 SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
 en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
 de.....(Organismo).
 con domicilio legal en la calle.....N°..... de la
 Ciudad/Localidad de.....Provincia de..... manifestamos,
 con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio
 oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
 FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20...., tramitado bajo Expediente
 N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....
 Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....
 Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....
 Saldo a Invertir.....\$.....

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios
 de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante,
 proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total,
 debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o
 municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable,
 régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las
 normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del
 subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General
 N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE
 INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se
 detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio
 de.....(sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de
 Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ,
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se
 considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de
 inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el
 artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF
N°/ 20.. \$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes"

POSADAS, 09 NOV 2018

DECRETO N°

372

VISTO:

La Resolución N° 509 - 18 por medio de la cual el cuerpo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, convoca a los vecinos de la ciudad de Posadas a participar de Audiencia Pública, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ordenanza XI-N° 80 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, luego de la aprobación del cuerpo con las mayorías de ley respecto del Proyecto de Resolución pertinente, se dispone en convocar Audiencias Públicas para el día 16/11/2018 a las 11.00 hs. a los fines determinados en el Artículo 3 de la Ordenanza XI - N° 80, con referencia a la readecuación de tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.-

QUE, la Resolución 509 - 18 en su Artículo 3° faculta al Presidente del Departamento Deliberativo a designar día, horario y lugar donde se efectuará la audiencia pública.

QUE, siendo facultad atributiva del Presidente del Cuerpo convocar Audiencia Pública, teniendo la resolución de convocatoria aprobada por el cuerpo con las mayorías de ley, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONVÓCASE A AUDIENCIA PÚBLICA dispuesta para el día 16/11/2018, a las 11.00 hs, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, para tratar la Resolución aprobada por el Cuerpo consistente en la readecuación de tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro

ARTICULO 2°.- ORDENESE el funcionamiento del Registro Único de audiencias públicas que deberá encontrarse integrada para registrar a los participantes los días 12, 13 y 14 de Abril del 2018 de 08.00 a 12.00 hs en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, arbitrense por Secretaría los mecanismos pertinentes para la publicación de la convocatoria de conformidad a los art. 30 de la Ordenanza XI-N° 80, remitiéndose copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Al Sr. Presidente de la Comisión de Legislación General, Régimen del Empleado Municipal y Enjuiciamiento del H.C.D,

Fdo.: Don Meza - Dr. Otero.-

OFICIO N° 834/18

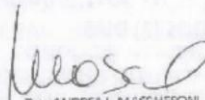
EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N° 1.555 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL SR. LOPEZ NORBERTO RUBEN, D.N.I. N° 12.839.672, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DE FALTAS N° 2 DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL HORARIO DE 7:30 A 12:30 HS., DEBIÉNDOLO HACER MUNIDO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y/O PODER SUFICIENTE A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERAR SU INCOMPARECENCIA COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y DECRETAR SU REBELDIA (ART. 54 DE LA ORD X N° 7 D.M.). ASI LO TIENE DISPUESTO LA PROVIDENCIA DEL 16/08/2017 EN LOS AUTOS CARATULADOS CAUSA 46/L/2017 A.I. N° 2364 LOPEZ NORBERTO RUBEN S/INFRAC. ART. N° 8, 11, 13 DE LA ORD X N° 5 D.M.", PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS-----

(V.F.)

25 OCT 2018
POSADAS,DE.....DE 2018.-




Dra. ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA
Tribunal Municipal de Faltas
Juzgado de Faltas N° 2

OFICIO N° 2470/18

EDICTO ²⁴⁶.../18

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN – JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO – SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA A LA SRA. OLEXEN, CRISTINA SOLEDAD DNI 27220902, LA SENTENCIA 3071/18 DE FECHA 07/09/2018 RECAÍDA EN AUTOS QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, MNES. 07/09/2018 PRIMERO: CONDENAR A LA SRA. OLEXEN CRISTINA SOLEDAD TITULAR DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 27220902, AL PAGO DE UNA MULTA EQUIVALENTE A DOSCIENTAS (200) UNIDADES FIJAS, AL MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO, CONFORME LO PRESCRIBE EL ART. N° 13 DE LA ORD. X- N° 5, LA QUE DEBERA SER OBLADA EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES DE NOTIFICADA LA PRESENTE. BAJO APERCIBIMIENTO DE REMITIR LAS ACTUACIONES PARA SU EJECUCION POR VÍA DE APREMIO (ARTS. 31, 67 Y CC. DE LA ORD. X- N°7), EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. REGISTRESE.NOTIFIQUESE.CUMPLIDO ARCHIVESE..." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA.- QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-"CAUSA 1134/O/2017 OLEXEN, CRISTINA SOLEDAD ACTA DE INFRACCION SERIE "E" N° 5041 S/INFRAC. ART. N° 13 ORD. X-N° 5".- PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS.-

Posadas, (Mnes.), 29 de octubre de 2018




Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA LETRADA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 2487/18

EDICTO ²⁴⁷/₁₈

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN – JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO – SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA AL SR. LEDESMA CRISTIAN GERMAN DNI 24835883, LA PROVIDENCIA DICTADA EN AUTOS EN FECHA.15/08/2017 QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: “POSADAS, MNES. 15/08/2017: ORDENAR LA COMPARENCIA DEL SR. LEDESMA CHRISTIAN GERMAN, EN EL TERMINO DE CINCO DIAS (5) A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO 07:30 HS A 12:30 HS, PARA QUE EN AUDIENCIA FORMULE SU DEFENSA, OFREZCA Y PRODUZCA PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE. EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE COMPARECER PERSONALMENTE, PODRA HACERLO POR ESCRITO Y/O MANDATARIO CON PODER SUFICIENTE. BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE: DAR POR DECAIDO EL DERECHO DEJADO DE USAR; CONSIDERAR EL INCUMPLIMIENTO COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y UNA VEZ ACREDITADA LA FALTA Y SU RESPONSABILIDAD EN EL/LOS HECHO/S, SER DECLARADO REBELDE Y DICTAR SENTENCIA SIN MAS TRAMITE. (ARTS. N° 54, 55, 57, 58 Y CONCORDANTES DE LA ORDENANZA X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL). ASI MISMO SE LE HACE SABER, QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO Y CAUSA LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR DE SU TITULARIDAD, QUE FUERA RETENIDA, DE MODO TAL QUE, SE LE INFORMA QUE DICHA COMPARENCIA TIENE COMO OBJETO DILUCIDAR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA DEL LABRADO DEL ACTA DE INFRACCION Y DETERMINAR PROCEDER, Y SI ASI CORRESPONDIERE A LA RESTITUCION DE LA DOCUMENTACION MENCIONADA. NOTIFIQUESE...” DRA. BETTINA A. BALBACHÁN, JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA.-LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: DIRECCION SEGURIDAD VIAL Y TURISMO “EL ARCO” RUTA N° 12 KM 1326; 07/08/2017; 10:00 HS.- DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR CON LICENCIA DE CONDUCIR VENCIDA EN FECHA 02/11/2016.-MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: RENAULT KANGOO – DOMINIO PKF 372.-COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD.-QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A. -”

CAUSA 1525/L/2017 LEDESMA CRISTIAN GERMAN ACTA DE INFRACCION N° 125046 S/INFRAC. ARTS. N° 7 Inc. e) ORD. XVI-N° 17 (TEXTO SEGÚN ORD. XVI-66 D.M.)” - PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS.-

Posadas, (Mnes.), 30 de octubre de 2018



Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA ÚNICA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 2495/18

EDICTO ²⁴⁸ /18

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN – JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO – SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA AL SR. FRANCO HORACIO EDGARDO DNI 23288797, LA CEDULA DE CITACION DICTADA EN AUTOS EN FECHA 06/10/16 QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, MNES. 06/10/2016: HACE SABER A USTED, QUE DEBERÁ COMPARECER POR ANTE ESTE JUZGADO Y CAUSA PARA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DE NOTIFICADA LA PRESENTE, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO 7:30 HS A 12:30 HS, PARA QUE EN SU AUDIENCIA FORMULE SU DEFENSA, OFREZCA Y PRODUZCA PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE. EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE COMPARECER PERSONALMENTE, PODRÁ HACERLO POR ESCRITO Y/O MANDATARIO CON PODER SUFICIENTE. BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, DE: DAR POR DECAIDO EL DERECHO DEJADO DE USAR; CONSIDERAR EL INCUMPLIMIENTO COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE, Y UNA VEZ ACREDITADA LA FALTA Y SU RESPONSABILIDAD EN EL/LOS HECHO/S, SER DECLARADO REBELDE Y DICTAR SENTENCIA SIN MAS TRAMITE. (ARTS. N° 54, 55, 57, 58 Y CONCORDANTES DE LA ORDENANZA X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL), ASÍ MISMO SE LE HACE SABER, QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN ESTE JUZGADO Y CAUSA LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR DE SU TITULARIDAD, QUE FUERA RETENIDA, DE MODO TAL QUE, SE LE INFORMA QUE DICHA COMPARENCIA TIENE COMO OBJETO DILUCIDAR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA DEL LABRADO DEL ACTA DE INFRACCION Y DETERMINAR PROCEDER. NOTIFIQUESE..." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: AV. COSTANERA S/N Y ACCESO B° A-3-2; 03/12/2016; 17:37HS.- DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: CIRCULAR SIN LA REVISION TECNICA OBLIGATORIA.- MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: TOYOTA HILUX; IHI 147. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.- "CAUSA 1630/F/2016 FRANCO HORACIO DAVID ACTA DE INFRACCION N° 84194 S/INFRAC. ARTS. N° 5 INC. r)

ORD. XVI-N° 17 (TEXTO SEGÚN ORD. XVI-66 D.M.)- PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS.-

Posadas, (Mnes.), 30 de octubre de 2018



[Firma manuscrita]
Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 2527/18

EDICTO 255/18

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN – JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO – SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA AL SR. VALENZUELA HUGO RAMON DNI 18087583, LA PROVIDENCIA DICTADA EN AUTOS EN FECHA 12/05/2017 QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, MNES. 12/05/2017: ATENTO AL INFORME DEL AGENTE NOTIFICADOR DE QUE SURGE LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR AL SR. VALENZUELA HUGO RAMON EN EL DOMICILIO DE LA CEDULA DE NOTIFICACION, LIBRESE NUEVA CEDULA AL DOMICILIO JUAN DOMINGO PERON 2341 BARRIO ESCUELA 202 GOBERNADOR VIRASORO- CTES. PARA QUE EL TERMINO DE LOS CINCO (5) DIAS DE NOTIFICADA LA PRESENTE, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO 07:30 HS A 12:30 HS, PARA QUE EN AUDIENCIA FORMULE SU DEFENSA, OFREZCA Y PRODUZCA PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE COMPARECER PERSONALMENTE, PODRA HACERLO POR ESCRITO Y/O MANDATARIO CON PODER SUFICIENTE. BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE: DAR POR DECAIDO EL DERECHO DEJADO DE USAR; CONSIDERAR EL INCUMPLIMIENTO COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y UNA VEZ ACREDITADA LA FALTA Y SU RESPONSABILIDAD EN EL/LOS HECHO/S, SER DECLARADO REBELDE Y DICTAR SENTENCIA SIN MAS TRAMITE. (ARTS. N° 54, 55, 57, 58 Y CONCORDANTES DE LA ORDENANZA X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL), ASÍ MISMO SE LE HACE SABER, QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO Y CAUSA LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR DE SU TITULARIDAD, QUE FUERA RETENIDA, DE MODO TAL QUE, SE LE INFORMA QUE DICHA COMPARENCIA TIENE COMO OBJETO DILUCIDAR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA DEL LABRADO DEL ACTA DE INFRACCION Y DETERMINAR PROCEDER, Y SI ASÍ CORRESPONDIERE, A LA RESTITUCION DE LA DOCUMENTACION MENCIONADA. NOTIFIQUESE..." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: AV. FRANCISCO DE HARO 124; 17/09/2016; 23:30 HS.- DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR SIN SEGURO, Y SIN REVISION TECNICA OBLIGATORIA.- MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: RENAULT ;AGK254.- QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A. -"CAUSA 1246/V/2016 VALENZUELA HUGO RAMON ACTA DE INFRACCION N° 100743 S/INFRAC. ARTS. N° 5 inc. h), 5 inc. t) ORD. XVI-N° 17 (TEXTO SEGÚN ORD. XVI-66 D. M.)"-

Posadas, (Mnes.), 02 de noviembre de 2018




Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA JUEZ
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 2527/18

EDICTO 255/18

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN – JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO – SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA AL SR. VALENZUELA HUGO RAMON DNI 18087583, LA PROVIDENCIA DICTADA EN AUTOS EN FECHA 12/05/2017 QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, MNES. 12/05/2017: ATENTO AL INFORME DEL AGENTE NOTIFICADOR DE QUE SURGE LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR AL SR. VALENZUELA HUGO RAMON EN EL DOMICILIO DE LA CEDULA DE NOTIFICACION, LIBRESE NUEVA CEDULA AL DOMICILIO JUAN DOMINGO PERON 2341 BARRIO ESCUELA 202 GOBERNADOR VIRASORO- CTES. PARA QUE EL TERMINO DE LOS CINCO (5) DIAS DE NOTIFICADA LA PRESENTE, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO 07:30 HS A 12:30 HS, PARA QUE EN AUDIENCIA FORMULE SU DEFENSA, OFREZCA Y PRODUZCA PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE COMPARECER PERSONALMENTE, PODRA HACERLO POR ESCRITO Y/O MANDATARIO CON PODER SUFICIENTE. BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE: DAR POR DECAIDO EL DERECHO DEJADO DE USAR; CONSIDERAR EL INCUMPLIMIENTO COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y UNA VEZ ACREDITADA LA FALTA Y SU RESPONSABILIDAD EN EL/LOS HECHO/S, SER DECLARADO REBELDE Y DICTAR SENTENCIA SIN MAS TRAMITE. (ARTS. N° 54, 55, 57, 58 Y CONCORDANTES DE LA ORDENANZA X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL), ASÍ MISMO SE LE HACE SABER, QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO Y CAUSA LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR DE SU TITULARIDAD, QUE FUERA RETENIDA, DE MODO TAL QUE, SE LE INFORMA QUE DICHA COMPARENCIA TIENE COMO OBJETO DILUCIDAR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA DEL LABRADO DEL ACTA DE INFRACCION Y DETERMINAR PROCEDER, Y SI ASÍ CORRESPONDIERE, A LA RESTITUCION DE LA DOCUMENTACION MENCIONADA. NOTIFIQUESE..." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: AV. FRANCISCO DE HARO 124; 17/09/2016; 23:30 HS.- DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR SIN SEGURO, Y SIN REVISION TECNICA OBLIGATORIA.- MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: RENAULT ;AGK254.- QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A. -"CAUSA 1246/V/2016 VALENZUELA HUGO RAMON ACTA DE INFRACCION N° 100743 S/INFRAC. ARTS. N° 5 inc. h), 5 inc. t) ORD. XVI-N° 17 (TEXTO SEGÚN ORD. XVI-66 D. M.)"-

Posadas, (Mnes.), 02 de noviembre de 2018



Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA ÚNICA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 2526/18

EDICTO 256 /18

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN – JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO – SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA AL SR. YUNIS OMAR DNI 28162884, LA PROVIDENCIA DICTADA EN AUTOS EN FECHA 21/02/2017 QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, MNES. 21/02/2017: ORDENAR LA COMPARENCIA DEL SR. YUNIS OMAR, EN EL TERMINO DE CINCO DIAS (5) A PARTIR DE L NOTIFICACION DE LA PRESENTE, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO 07:30 HS A 12:30 HS, PARA QUE EN AUDIENCIA FORMULE SU DEFENSA, OFREZCA Y PRODUZCA PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE COMPARECER PERSONALMENTE, PODRA HACERLO POR ESCRITO Y/O MANDATARIO CON PODER SUFICIENTE. BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE: DAR POR DECAIDO EL DERECHO DEJADO DE USAR; CONSIDERAR EL INCUMPLIMIENTO COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y UNA VEZ ACREDITADA LA FALTA Y SU RESPONSABILIDAD EN EL/LOS HECHO/S, SER DECLARADO REBELDE Y DICTAR SENTENCIA SIN MAS TRAMITE. (ARTS. N° 54, 55, 57, 58 Y CONCORDANTES DE LA ORDENANZA X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL), ASÍ MISMO SE LE HACE SABER, QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO Y CAUSA LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR DE SU TITULARIDAD, QUE FUERA RETENIDA, DE MODO TAL QUE, SE LE INFORMA QUE DICHA COMPARENCIA TIENE COMO OBJETO DILUCIDAR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA DEL LABRADO DEL ACTA DE INFRACCION Y DETERMINAR PROCEDER, Y SI ASI CORRESPONDIERE, A LA RESTITUCION DE LA DOCUMENTACION MENCIONADA. NOTIFIQUESE..." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: AV. MITRE 1745; 18/02/2017; 01:51 HS.- DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR CON ALCOHOL EN SANGRE DANDO COMO RESULTADO 0.20.- MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: FORD FIESTA; PHO069.- QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A. -" CAUSA 318/Y/2017 YUNIS OMAR ACTA DE INFRACCION N° 95178 S/INFRAC. ARTS. N° 7 INC. k) ORD. XVI-N° 17 (TEXTO SEGÚN ORD. XVI-66) DIGESTO MUNICIPAL".-

Posadas, (Mnes.), 02 de noviembre de 2018




DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA ÚNICA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 2525/18

EDICTO 2.54/18

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN – JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO – SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA AL SR. ROJAS LORENZO MAXIMILIANO DNI 38328378, LA PROVIDENCIA DICTADA EN AUTOS EN FECHA 18/08/2017 QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, MNES. 18/08/2017: ORDENAR LA COMPARENCIA DEL SR. ROJAS LORENZO MAXIMILIANO, EN EL TERMINO DE CINCO DIAS (5) A PARTIR DE NOTIFICADA LA PRESENTE, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO 07:30 HS A 12:30 HS, PARA QUE EN AUDIENCIA FORMULE SU DEFENSA, OFREZCA Y PRODUZCA PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE COMPARECER PERSONALMENTE, PODRA HACERLO POR ESCRITO Y/O MANDATARIO CON PODER SUFICIENTE. BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE: DAR POR DECAIDO EL DERECHO DEJADO DE USAR; CONSIDERAR EL INCUMPLIMIENTO COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y UNA VEZ ACREDITADA LA FALTA Y SU RESPONSABILIDAD EN EL/LOS HECHO/S, SER DECLARADO REBELDE Y DICTAR SENTENCIA SIN MAS TRAMITE. (ARTS. N° 54, 55, 57, 58 Y CONCORDANTES DE LA ORDENANZA X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL), ASÍ MISMO SE LE HACE SABER, QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO Y CAUSA LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR DE SU TITULARIDAD, QUE FUERA RETENIDA, DE MODO TAL QUE, SE LE INFORMA QUE DICHA COMPARENCIA TIENE COMO OBJETO DILUCIDAR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA DEL LABRADO DEL ACTA DE INFRACCION Y DETERMINAR PROCEDER, Y SI ASÍ CORRESPONDIERE, A LA RESTITUCION DE LA DOCUMENTACION MENCIONADA. NOTIFIQUESE..." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: COLECTORA DE AVDA. TULO LLAMOSAS CON CALLE 250; 14/08/2017; 16:32 HS.- DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR CONTRAMANO, Y POR CIRCULAR CON LICENCIA DE JURISDICCION DISTINTA A LA QUE CONSTA EN EL DOCUMENTO.- MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: V.W. VENTO; LOH440.- QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A. -"

CAUSA 1658/R/2017 ROJAS LORENZO MAXIMILIANO ACTA DE INFRACCION N° 124547 S/INFRAC. ARTS. N° 1 inc. c), 6 inc. j) ORD. XVI-N° 17 (TEXTO SEGÚN ORD. XVI-66 D.M)" -

Posadas, (Mnes.), 02 de noviembre de 2018



DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA JUEZ
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
Municipalidad de Posadas